

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 306.527 interpuesto por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Gestores Administrativos de España, contra el Real Decreto 1613/1981, de 19 de junio, sobre Estatutos Generales de la Profesión de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de sus Colegios Oficiales y Consejo General.

Recurso número 306.520 interpuesto por Unión Confederal de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza, contra el Real Decreto 1361/1981, de 3 de julio, sobre contratos de trabajo en prácticas y para la formación para jóvenes trabajadores.

Recurso número 306.504 interpuesto por doña Francisca Benabent Fuentes, en calidad de representante del Consejo General de los Colegios de Ayudantes Técnico-Sanitarios-Diplomados de Enfermería de España, contra Orden del Ministerio de Trabajo publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo de 1981, página 11453 y número de disposición 12013 sobre actualización de la retribución fija mensual complementaria por asistencia sanitaria a titulares y beneficiarios de la Seguridad Social que se desplacen de su residencia».

Recurso número 306.500 interpuesto por Federación de Comercio de Tenerife, Federación Empresarial Canaria y Federación Canaria de Empresarios de Comercio, contra el Real Decreto 875/1981, de 27 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre el Lujo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Secretario, Valeriano Palomino Marin.—17.975-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Gómez del Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de agosto de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra acuerdo de la misma Sala de 11 de julio de 1980, que denegó el derecho a que los trientos de Tropa se consideren como de proporcionalidad 4; pleito al que ha correspondido el número general 512.800

y el 675 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de octubre de 1981.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.976-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana María Jesús Echevarría Arizmeñdi y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de las nóminas de haberes de los recurrentes del mes de junio de 1981, hechas efectivas a primeros de julio siguiente, e indirectamente contra el Decreto 192/87, de 2 de febrero (y por extensión contra los Decretos 187/1987, de 2 de febrero —régimen de jornada incompleta— y 2344/1972, de 7 de julio —régimen de jornada normal— en cuanto aquéllas en lo que es objeto de impugnación son un reflejo y ejecución de éstos, que indebidamente e ilegalmente asignaron al Cuerpo de los actores el coeficiente multiplicador 4, en vez del 5 que legítimamente y en derecho les corresponde, y, asimismo, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición interpuesto ante el Consejo de Ministros mediante escrito de 6 de julio de 1981 (registro del 9), y de la petición subsidiaria que tal escrito contiene para tramitar expediente de declaración de nulidad de oficio de pleno derecho al amparo del artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo; pleito al que ha correspondido el número general 512.704 y el 655 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 28 de octubre de 1981.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.977-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Rodrigo Pacheco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición inter-

puesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.683 y el 648 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 30 de octubre de 1981.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.981-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Quesada Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber regulador pasivo; pleito al que han correspondido el número general 512.641 y el 634 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 2 de noviembre de 1981.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.986-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel García Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado ante el Consejo de Ministros, contra el acuerdo de 21 de septiembre de 1979, por virtud del cual se asignó el coeficiente multiplicador 5 al Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, para su equiparación al recurrente con efectos de 31 de diciembre de 1979; pleito al que ha correspondido el número general 512.249 y el 531 de 1981, de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el

artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de noviembre de 1981.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.979-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Torres Gavila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 11 de febrero de 1981, que desestimó el recurso de reposición formulado contra otro acuerdo de la misma Sala, que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.229 y el 523 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de noviembre de 1981.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Secretario, José Benítez.—17.980-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Arce Brotóns se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones del Ministerio de Defensa, desestimatorias de su solicitud, de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978; recurso al que ha correspondido el número 3/9.352 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de octubre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ulpiano R. García Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Justicia de 6 de julio de 1981, que desestima recurso de reposición, interpuesto contra Resolución de dicho Ministerio de fecha 29 de noviembre de 1980, que desestima la pretensión del recurrente de ser indemnizado por los perjuicios que dice haberle ocasionado una sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid y otra de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, confirmando la anterior y condenando al recurrente a las costas y a la pérdida del depósito constituido, recurso al que ha correspondido el número 22.231 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Camilo Rodríguez Pereira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 20 de octubre de 1980 y 30 de junio de 1981, sobre autorización al recurrente para el transporte escolar entre Cabanelas y Caballino; recurso al que ha correspondido el número 22.152 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de octubre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Valencia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Economía y Comercio, de fecha 22 de julio de 1981, sobre subsistencia del Colegio de Corredores Colegiados de Comercio de Valencia y otros extremos; recurso al que ha correspondido el número 22.184 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de octubre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Rember Ibérica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, de fecha 27 de agosto, y presunta desestimación tácita del recurso de alzada del escrito de 12 de septiembre de 1980, sobre anuncio concurso-subasta y restauración de la Real Basílica de San Francisco el Grande, de Madrid; recurso al que ha correspondido el número 22.174 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de octubre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Empresa de Automóviles «El Pilar, S. A.», y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resoluciones de 5 y 25 de marzo de 1981, ampliando el recurso interpuesto; recurso al

que ha correspondido el número 21.238 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Compañía «Inmobiliaria Metropolitana, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Tribunal Económico-administrativo Central, de fecha 17 de octubre de 1980, que resuelve el recurso de alzada promovido contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, que confirmó liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales; recurso al que ha correspondido el número 22.235 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Comunidad de Propietarios de la finca Espinosa y Carcel, 28, de Sevilla, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Hacienda, T. E. A. Central, de fechas 24 de noviembre de 1977, 31 de mayo de 1978 y 24 de abril de 1980, sobre exención de contribución urbana por un año, en razón a que se trataba de una obra nueva del edificio Espinosa y Carcel, 28, de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 22.236 de la Sección Segunda.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Quintero, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Educación, de fechas 15 de enero y 5 de junio de 1981, sobre resolución del contrato de obras de construcción y adicional de un Centro de BUP, de 18 unidades, en Segovia y otros extremos; recurso al que ha correspondido el número 22.238 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 28 de octubre de 1981.—El Secretario.—18.945-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Gómez Macías se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 5 de junio de 1981, por la que se acordó no admitir, por haberse interpuesto fuera de plazo, el recurso de reposición deducido por la recurrente contra resolución del mismo Ministerio de 26 de julio de 1979, sobre denegación al percibo del subsidio de auxilio por ancianidad; recurso al que ha correspondido el número 42.437 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.807-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Iñigo Holgado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 1 de agosto de 1981, sobre denegación de renovación de licencia de armas tipo B; recurso al que ha correspondido el número 12.924 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—17.811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Amar Relique se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 12 de junio de 1981 sobre proporcionalidad B en lugar de la 6; recurso al que ha correspondido el número 3/9.200 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Secretario.—17.928-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Alvarez Santos y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de abril de 1981, que desestima recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución de 20 de noviembre de 1980, en relación con solicitud del reconocimiento del derecho de ingreso directo en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos de Montes; recurso al que ha correspondido el número 42.282 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indi-

cado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.135-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Cortijo Grande de Guadarranque, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra tres acuerdos del Consejo de Dirección de la Agencia de Desarrollo Ganadero de fecha 12 de diciembre de 1979, notificadas respectivamente los días 4, 11 y 18 de enero de 1980, por los que se acuerda la cancelación parcial de los préstamos 1.944/642, 1.914/B-752 Lv/as y la definitiva del 2.109/B-786 RP/as, y asimismo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto el 3 de julio de 1980 ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura; recurso al que ha correspondido el número 42.442 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.016-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Mara del Pilar Ariño de Andrés se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de fecha 8 de septiembre de 1981, que estimó los recursos de reposición promovidos por don Telesforo Hernández Pérez, Presidente de la Cámara Agraria Local de Montejo de Arévalo, y don Félix Esteban Alonso, pastor y residente en dicho término municipal, contra el acuerdo de 15 de enero de 1981 de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura en Segovia, acto que se revoca y se deja sin efecto, en relación al derecho de la recurrente al aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras en los terrenos sujetos a ordenación en Montejo de Arévalo; recurso al que ha correspondido el número 42.595 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.017-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo de el mismo, que por la representación de «Estudio 2.000, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de febrero de 1981, que estimó recurso de reposición y denegó el registro de la marca número 900.949

denominada «Puma»; pleito al que ha correspondido el número 329 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.596-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boehringer Sohn», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 16 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra el de 5 de enero de 1981, que concedió la marca número 927.905 denominada «Teo Vent», a favor de «Schering Corporation» y contra dicho acuerdo de concesión; pleito al que ha correspondido el número 860 de 1981.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30, de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 26 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.597-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Sánchez Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 651 de 1980, habiéndose ampliado contra la resolución dictada por la Secretaría de Estado para la Seguridad Social del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 5 de febrero de 1981, a virtud de la cual se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resoluciones de la Subsecretaría de la Salud del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fechas 6 de febrero y 20 de marzo de 1980.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.213-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Domitila Bermejo Rey, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 711 de 1981, contra resolución del Ministerio de Administración Territorial de 14 de febrero de 1980, que desestimó, entre otros, el recurso de alzada formulado contra resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre señalamiento de haberes pasivos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de septiembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.223-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Francisco Javier García Montero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 765 de 1981, contra resolución del Cuartel General del Aire del Ministerio de Defensa de 6 de septiembre de 1978, por la que se denegó la petición del recurrente sobre abono de las cantidades diferenciales de sueldos y gratificaciones complementarias que dejó de percibir desde el 1 de enero hasta el 3 de julio de 1975.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.222-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Josefa Riquelme Arias y otra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.401 de 1981, contra Resolución de la Presidencia del Gobierno de 1 de julio de 1981, que desestimó los recursos de reposición, acumulados, interpuestos contra la resolución de la Comisión Superiores de Personal de 3 de diciembre de 1980, dictada por delegación, por la que se da publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la X pruebas selectivas (turno libre y restringido) para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.794-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ramón García Berreteaga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 711 de 1981 contra resolución del Cuartel General del Aire del Ministerio de Defensa, de 4 de septiembre de 1978, por la que se le denegó su petición inicial de 28 de abril de 1978 de que le fuesen abonadas las cantidades diferenciales de sueldos y gratificaciones complementarias que dejó de percibir desde el 1 de enero hasta el 3 de julio de 1975, fecha en la que fue integrado en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas; así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en 28 de octubre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.227-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Isidro Sánchez Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 767 de 1981 contra resolución del Cuartel General del Aire del Ministerio de Defensa, de 4 de septiembre de 1978, por la que se le denegó su petición inicial de 28 de abril de 1978 de que le fuesen abonadas las cantidades diferenciales de sueldos y gratificaciones complementarias que dejó de percibir desde el 1 de enero hasta

el 3 de julio de 1975, fecha en la que fue integrado en el Cuerpo Técnico de Especialistas de Telecomunicaciones Aeronáuticas; así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en 28 de octubre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.228-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Miguel Ángel del Valle Bolaño se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 787 de 1981 contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al excelentísimo señor Ministro de Hacienda el 19 de diciembre de 1978 (denunciándose la mora en 20 de abril de 1979), así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en 24 de julio de 1978 en reclamación del complemento de dedicación exclusiva previsto en el Decreto 1285/1978, de 19 de mayo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.229-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Astron Internacional, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.420 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 26 de mayo de 1981, que estimó el recurso de reposición interpuesto por «The Welcome Foundation Limited», contra acuerdo de 8 de junio de 1980, y en su consecuencia, se denegó el registro de la marca número 914.552.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.803-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Dolores Penca Buitrago, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.475 de 1981, contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, de 30 de julio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 15 de enero de 1981, por la que se nombran Funcionarios del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.801-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Armando Vezganzones Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.496 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Trabajo sobre expedición a su fa-

vor de nombramiento como Funcionario de Carrera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.804-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Janssen Farmacéutica, N.V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.517 de 1981, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de junio de 1981, por el que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 2 de diciembre de 1980, que denegó la protección en España a la marca internacional número 447.215 «Milonap».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 24 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—17.790-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Kali-Chemie AG» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.402 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 922.123 «Kalinorm».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.221-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Albright Wilson Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 864 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 917.014.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.224-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Société des Produits Nestlé, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1521 de 1981, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la concesión de la marca española número 935.200 «Dansky».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.218-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pedro Fernández Goñi, se ha interpuesto recurso con-

tencioso administrativo bajo el número 958 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 8.333 por «Silla».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de octubre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.225-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jerónimo Jiménez Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 670 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 909.007 «Turroncillos».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.214-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Williams Humbert Ltd», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 896 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 815.015.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.215-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel Ager Hidalgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.374 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre nombramiento de Jefe de la Oficina de Cazoria al ejecutivo don Sebastián Martí Zafra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.216-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María del Carmen Nogués Aragónés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.506 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Educación, sobre reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.217-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Diego Zamora, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el

número 1.522 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 818.319.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.219-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña María Teresa Andrés Arcenegui, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.527 de 1981, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada a la Subsecretaría del Ministerio de Justicia el 3 de junio de 1980 (denunciándose la mora en 5 de noviembre de 1980), sobre reconocimiento y abono de diversas cantidades correspondientes a diferencias dejadas de percibir respecto a las liquidaciones de trienios que tiene acreditados durante las anualidades de 1978 y 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.220-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «René Barbier, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 590 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de rótulo de establecimiento número 131.598 «Bodegas Barbier».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.226-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Algologie, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.532 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 920.214 «Algologie».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.230-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Erba Aktiengesellschaft se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.534 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del Registro de marca número 928.949 «Ersa».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.231-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Maquimetal, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recur-

so contencioso-administrativo bajo el número 1.536 de 1981, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo de utilidad número 236.410 «Lijadora Perfeccionada».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.232-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Juan Cirilo González Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.540 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Administración Territorial sobre señalamiento de coeficiente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.233-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Carmelo Madrigal García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.542 de 1981, contra acuerdo del Ministerio de Justicia sobre pago de atrasos e incrementos en nóminas sucesivas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.234-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Antonio Núñez de las Cuevas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.507 de 1981 contra la resolución del excelentísimo señor Secretario de Estado de Turismo de 2 de junio de 1980, por la que se acuerda cesar al recurrente como Jefe de la Oficina Nacional Española de Turismo en Buenos Aires, disponer su traslado a Madrid y proponer asimismo la revocación de su designación como Agregado de Turismo ante la Embajada española en Buenos Aires; así como también contra la resolución de 1 de octubre de 1981, que desestimó expresamente el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.235-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Larios, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.503 de 1981 contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1980, que concedió a «Palomino Vergara, Sociedad Anónima», la marca núm. 917.147/9 con la denominación «1866».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 4 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.236-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Vicente Pascual Pinto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.509 de 1981, contra resolución del excelentísimo señor General segundo Jefe del E.M.E., de 4 de agosto de 1981, que desestimó el recurso de alzada formulado contra la resolución del Mando Superior de Personal de 27 de abril de 1981, por la que se desestimó su petición de ascenso a Capitán de la Escala Especial de Jefes y Oficiales, Escala de Mando.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 5 de noviembre de 1981.—El Presidente.—El Secretario.—18.237-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Esperanza Chavarri Aldecoa, contra el acuerdo de COPLACO de 23 de octubre de 1980, recaído en expediente seguido por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, relativo al Plan Especial de Protección y Conservación de Edificios de Conjuntos de Interés Histórico-Artístico de la villa de Madrid y referente a la finca sita en la calle San Mateo número 25 nuevo, y 1 antiguo, y contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto, en virtud de silencio administrativo; pleito al que ha correspondido el número 971 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.836-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Fernández Loaysa Pinzón, contra el acuerdo de 29 de mayo de 1981 del Registro de la Propiedad Industrial por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra Resolución del Director general del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo anterior, en expediente sancionador; pleito al que ha correspondido el número 972 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.837-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo

interpuesto por «Colgate-Palmolive, Sociedad Anónima», contra Resolución del Director general de Competencia y Consumo de 27 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura provincial de Comercio Interior de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 975 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.838-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Irabia, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de septiembre de 1978, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto por don Manuel Puertas Casamitjana contra resolución por la que se concedió el rótulo de establecimiento número 110.876, denegando éste en su consecuencia; pleito al que ha correspondido el número 978 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.839-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Asensio Blasco y don Miguel Fernández Lorenzo contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 9 de junio de 1981, por la que se estiman los recursos de alzada interpuestos por los trabajadores de la Empresa «Hijos de Eloy Morán, S. A.», contra acuerdo de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 20 de junio de 1980; pleito al que ha correspondido el número 982 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.840-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «La Seda de Barcelona, S. A.», contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de junio de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de

Trabajo de Madrid de fecha 20 de enero de 1981; pleito al que ha correspondido el número 983 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Presidente.—Visto bueno: El Secretario.—17.841-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Inmobiliaria del Rey, S. A.», contra el acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 11 de mayo de 1981, por el que se acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 9 de marzo de 1979, del Delegado del Gobierno en COPLACO, que denegó los beneficios fiscales al proyecto de dos bloques de viviendas de las parcelas C-1 y C-2 del polígono 20 de la avenida de la Paz, pleito al que ha correspondido el número 984 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.842-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ramón Azpitarte y don Francisco Anitua contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1980, por el que se acordó la caducidad de los modelos de utilidad 215.125 y 215.131, y contra la desestimación tácita de los recursos de reposición interpuestos. Pleito al que ha correspondido el número 985 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.843-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rotta Reserarch Laboratorium, S.p.A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se anuló el acuerdo de la marca internacional número 408.687; pleito al que ha correspondido el número 988 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto ad-

ministrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demandada, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.844-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Martínez Martínez contra la Resolución del Director general de la Vivienda de 9 de junio de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Avila de 7 de febrero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 980 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.851-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cointreau Holding, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de octubre de 1980, por el que se denegó la protección en España de la marca internacional número 446.102, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 990 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.852-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Pains Calvo contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo de 13 de junio de 1981, por el que se estima el recurso de alzada interpuesto por Iberia, Líneas Aéreas de España, contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 10 de marzo anterior, en expediente de clasificación profesional; pleito al que ha correspondido el número 992 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.853-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Güel y Martos contra el acuerdo del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo de 20 de mayo de 1981, por el que se declara inadmisibile, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de COPLACO de 8 de mayo de 1980, por el que se acordó aprobar definitivamente el proyecto de modificación del plan general del área metropolitana de Madrid para los terrenos comprendidos en el llamado «Anillo Verde»; pleito al que ha correspondido el número 995 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.854-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henkel, Kg. Aa.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó el registro de la marca internacional número 445.697 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 997 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.855-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Henkel, Kg. Aa.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número 444.756 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 998 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.856-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Macdonald's Corpo-

ration» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1980, por el que se denegó el registro de la marca número 995.328, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 999 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.857-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fisons Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de abril de 1981, por el que se estima el recurso de reposición interpuesto por «Productos Frumtost, S. A.», contra la resolución de 20 de junio de 1980, or la que se denegó el registro de la marca número 917.445; pleito al que ha correspondido el número 1.000 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.858-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de mayo de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 20 de octubre de 1980, por el que se concedió el registro de la marca número 922.889; pleito al que ha correspondido el número 951 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.598-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Compañía Limitada de Industrias de la Pintura», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de mayo de 1980, por el que se concedió a «Barnices Valentine, Sociedad Anónima», la marca número 912.521, y contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 953 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.590-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Abgot Laboratories» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de marzo de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 6 de junio de 1980, que denegó el registro de la marca número 913.933; pleito al que ha correspondido el número 958 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.600-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias y Confecciones, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por la que se denegó la marca 855.782, y contra la de 21 de marzo de 1981, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 959 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.601-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Biofarma, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que estimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo denegatorio del registro de marca número 882.340, concedió ésta; pleito al que ha correspondido el número 961 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.602-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Federico Molina García, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 22 de junio de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 5 de diciembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 963 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.603-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Iberia, Líneas Aéreas de España, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de 14 de julio de 1981 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 10 de marzo anterior; pleito al que ha correspondido el número 964 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.604-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Álvarez Bermúdez, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo General de los Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de fecha 8 de julio de 1981, por el que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de 3 de febrero anterior de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Avila; pleito al que ha correspondido el número 965 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—17.605-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Transervi, S. A.», contra el acuerdo de COPLACO, de 25 de mayo de 1981, por el que se desestima el

recurso de reposición interpuesto contra resolución del Delegado del Gobierno en COPLACO, de 6 de febrero anterior, por la que se denegó licencia de construcción para un edificio sito en la calle Jacome-trezo, números 7 y 9, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 967 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.606-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Teresa Ramos Cascón, contra el acuerdo de 27 de mayo de 1981, del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución denegatoria de su incorporación al Colegio; pleito al que ha correspondido el número 970 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 17.607-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Famo, S. A.», contra el acuerdo del Director general de Competencia y Consumo de 27 de mayo de 1981 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.001 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.196-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Rumasa, S. A.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se concedieron a la Compañía Mercantil «Mieles de Alicante, S. A.» las marcas números 923.181 y 923.182 y contra la desestimación de los recursos de reposición interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.003 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.197-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima de Revistas, Periódicos y Edicios», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de octubre de 1980 por la que se denegó la marca 922.167 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.004 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.198-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Penthouse Publications Limited», contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial por los que se denegaron la inscripción de las marcas 916.114 y 916.115 y contra el de 1 de abril de 1981 por el que estimando los recursos de reposición interpuestos se concedieron éstas; pleito al que ha correspondido el número 1.013 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.199-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ernesto Giménez, Sociedad Anónima» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de junio de 1981, por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación de Trabajo de Madrid de fecha 20 de noviembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.018 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.200-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ernesto Giménez, Sociedad Anónima» contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de junio de 1981 por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 19 de enero de 1981; pleito al que ha correspondido el número 1.019 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.201-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «General de Comercio y Hostelería, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de junio de 1981 por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de fecha 11 de febrero de 1981; pleito al que ha correspondido el número 1.020 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.202-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», contra la resolución del Director general de Competencia y Consumo de fecha 27 de mayo de 1981, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid de 17 de julio de 1980 por la que se acordó imponer sanción de 50.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 1.021 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.203-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «E. Merck», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad

Industrial de fecha 15 de septiembre de 1980 por el que se concedió el rótulo de establecimiento número 133.994 y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.022 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.204-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica, N.V.W.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la denegación de la marca internacional número 447.258; pleito al que ha correspondido el número 1.027 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Simago, S. A.», contra el acuerdo de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid de 24 de abril de 1981 por el que se imponía multa de 50.000 pesetas, en expediente sancionador y contra la desestimación táctica del recurso de alzada interpuesto ante el ilustrísimo señor Director general de la Competencia y del Consumo; pleito al que ha correspondido el número 1.036 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.206-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Purolator Ibérica, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de septiembre de 1980 por el que se concedió el modelo de utilidad número 246.448 y contra el de 13 de abril de 1981, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.038 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.207-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfonso Díaz Regañón y don Fernando Guillamón Campo, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 6 de julio de 1981 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de 19 de mayo de 1981; pleito al que ha correspondido el número 1.043 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Francisco Herreros Soto, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 2 de julio de 1981 por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 12 de septiembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.048 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.209-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Vidal García, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 2 de julio de 1981 por la que se desestima el recurso interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 12 de septiembre de 1980; Pleito al que ha correspondido el número 1.047 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.210-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justo Ruiz Palomares, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 2 de julio de 1981 por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de fecha 12 de septiembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.048 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.211-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Guñones Anaya, contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial de 2 de julio de 1981 por la que se desestima el recurso interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid, de fecha 12 de septiembre de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.049 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—18.212-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

MADRID

Edicto

Don Luis María Pérez García, Oficial de Notificaciones de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Madrid,

Por el presente hago saber: Que ante esta Sección y Secretaría del Licenciado don Fernando Canillas Carnicero se tramitan autos sobre juicio ejecutivo, bajo el número 711/1979, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital, a instancia de «Construcciones Cefera, S. A.», contra doña María Luisa Gómez Morán, representados por los Procuradores señores Castillo-Olivares y Sorribes, respectivamente, hoy en trámite de apelación, bajo el número 206/80, en cuyo procedimiento se ha acordado requerir a la demandada y apelante doña María Luisa Gómez Morán, para que en término de diez días se persone en debida y legal forma, dada la renuncia de su representación y defensa, con apercibimiento que de no hacerlo se la tendrá por decalada en la apelación, y firme la resolución recurrida. Haciendo contar que el último domicilio de la misma lo fue en el paseo de los Olivos, número 100.

Dado en Madrid a 6 de noviembre de 1981.—El Oficial de Notificaciones.—18.120-E.

TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

Sentencia.—Pleno. Excelentísimos señores Rojas Morales, Presidente en funciones; Vivar Téllez, Vocal; Fontana Tarrats, Vocal; Fernández Gallart, Vocal; Fernández Suárez, Vocal; Quintero Núñez, Vocal, y Landín Carrasco, Vocal. En Madrid a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno. Reunido en Sala de Justicia el Pleno de este Tribunal de Defensa de la Competencia, constituido por los señores que arriba se expresan, para ver y fallar el recurso de súplica interpuesto por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, en nombre y representación de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), contra la sentencia dictada por la Sección Segunda, con fecha 1 de julio de 1981, en las actuaciones con el número 331 del Organo Instructor y 168/80 del Tribunal;

Acceptando los resultados de la sentencia recurrida, y

Resultando que la expresada sentencia declara, en su parte dispositiva, «la existencia de una práctica prohibida consistente en publicidad abusiva, realizada en posesión del dominio del mercado, por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», en perjuicio de los competidores, concesionarios privados de estaciones de servicio del Monopolio;

Resultando que contra la relacionada sentencia se interpuso en tiempo y forma recurso de súplica por la representación de CAMPESA, alegando en esencia, tras dar por reproducido sus anteriores razonamientos sobre el tema debatido, que el folleto de propaganda respecto a aparatos surtidores divulgados por CAMPESA no produjo efectos anticompetitivos sobre las otras estaciones regidas por titulares privados, pues la información de la «Confederación Española de Estaciones de Servicio», aparte de no representar una prueba formal, ni tampoco un dictamen pericial, no aclara ni evidencia cuáles fueron las causas que dice aminoraron las ventas de otras estaciones, ni si sobrevino aquella por la sola divulgación del folleto o debido a otros motivos; que la propia sentencia recurrida reconocía que no se había verificado el análisis de dichas causas; que el Servicio de Defensa de la Competencia mantuvo su criterio de que no se daban los supuestos de prácticas prohibidas; que la denunciante había reconocido los pocos efectos reales que, dentro del colectivo de 3.400 estaciones ubicadas en el territorio nacional, había producido la circulación del folleto; que CAMPESA nunca había ejercido política comercial tendente a eliminar a las otras estaciones amparadas por su reglamentación estatal; que jamás había pretendido sugerir en el folleto que las estaciones privadas sirvieran menos cantidad y menos calidad; que no abrigó la intención de eliminar a los otros competidores, sencillamente por que ello era imposible; y terminó suplicando que se revocara la sentencia que impugnaba y se dictara otra que declarara que no había existido práctica prohibida cometida por CAMPESA;

Resultando que la Sección Segunda del Tribunal, por providencia de 14 de julio postrero, tuvo por recibido el escrito del recurso y acordó su remisión al Pleno con todas las actuaciones, emplazando al propio tiempo a las partes para que se personaran ante él en el plazo de tres días;

Resultando que transcurrido el período de vacaciones del Tribunal, en 17 de septiembre último se dictó providencia teniendo por interpuesto el aludido recurso, personada a la parte recurrente, CAMPESA en tiempo y forma, y rechazándose el escrito de personación de la «Confederación Española de Estaciones de Servicio» por haberse presentado fuera de plazo;

Resultando que, en providencia del día 28 del precitado mes, se declararon concluidas las actuaciones, con citación para fallo;

Visto siendo Vocal y Ponente el exce-

lentísimo señor don Rodrigo Vivar Téllez, y

Considerando que habiéndose interesado por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), por los motivos que aduce, que se examine por este Tribunal su competencia para conocer del asunto aquí debatido, procede decidir que el mismo le está atribuido a su jurisdicción, por cuanto se le suplica, por la «Confederación Nacional de Estaciones de Servicio», que declare que los hechos que le imputa a aquella Compañía son constitutivos de las prácticas que prohíbe la Ley de Defensa de la Competencia de 20 de julio de 1963, con los pronunciamientos pertinentes que la misma establece, y corresponder estas facultades al Tribunal a tenor de lo estatuido en los artículos 10, 13, 14 y 15 de la precitada norma y artículos 1.º, 3.º y 5.º de su Reglamento de 4 de marzo de 1965;

Considerando que la parte denunciante, en el transcurso de las actuaciones, ha delimitado su inculpación a CAMPESA en la estimación de que su actuación comercial estaba comprendida en el apartado d) del artículo 3.º de la expresada Ley 110/1963, de 20 de julio, que prohíbe «desarrollar una política comercial que tienda por competencia desleal a la eliminación de los competidores», deduciéndose de la exégesis de este precepto que es preciso, para su aplicación, que concurren como circunstancias una conducta que, utilizando modos desleales a la competencia, persiga la finalidad específica de eliminar a los competidores, de tal manera que, aun ejercitando una competencia desleal, si no se pretende con ello aquel objetivo no se incurre en la prohibición del transcrito texto legal, por lo que es obligado determinar si la realización por CAMPESA de los hechos por los que se le denuncia debe o no ser declarada proscrita conforme a lo dispuesto en aquél;

Considerando que del conjunto de las pruebas practicadas y de los demás elementos de juicio obrantes en las diligencias, no resulta probado que CAMPESA tuviera la pretensión, con la publicación y divulgación del folleto referido a sus estaciones, de provocar la eliminación de las otras regidas por el sector privado, sino que lo que se colige es que el objetivo que deseaba lograr era dar a conocer, mediante gráficos y manifestaciones contenidas en aquél; el manejo de los aparatos de autoservicio—que habían sido autorizados implantar por primera vez en España por la Administración Pública, tanto en las estaciones de CAMPESA como en las otras, por el tiempo provisional que se estimaba suficiente para saber del comportamiento de esta nueva técnica— y las ventajas que a su juicio reportaba a los consumidores; abonando la anterior fundamentación basada en la falta de prueba, se estima que lo expuesto por CAMPESA en el folleto era también aplicable a las otras estaciones de particulares que habían puesto en uso los mencionados aparatos en un porcentaje mayor que los de ella; además, resulta ilógico que la citada Compañía tratara de conseguir la desaparición de las estaciones tradicionales, en cuya situación se encuentran casi todas las que ella regenta;

Considerando que ni la instalación por CAMPESA de los aparatos de autoservicio, ni el folleto divulgado por ella dándolos a conocer, según refleja el conjunto de las actuaciones, originaron lesión a la actuación de las otras estaciones servidas por particulares, ya que, por lo que respecta a aquellos artificios, si los puso en uso dicha Compañía, fue como antes se han expuesto por decisión de la Administración Pública, que quería ensayar y contemplar si se mejoraba con ello la distribución de los carburantes monopolizados por el Estado y, consiguientemente, determinar si procedía promover el progreso técnico que pudiera representar el nuevo sistema; y por lo que respecta a la literatura del folleto, aun con las expresiones consignadas en el de: «Auto-

servicio CAMPESA. Para que no se cansé de esperar, el servicio que usted siempre ha deseado. Más cantidad y calidad en menos tiempo», la propia denunciante reconoce la inexistencia de dicha lesión a efectos de la precitada Ley, como se deduce de su manifestación en autos de que las dos estaciones de CAMPESA con autoservicio, una en Almería y otra en Barajas (Madrid), «pocos efectos reales pueden haberse producido dentro del colectivo de tres mil cuatrocientas estaciones de que está dotada la península e islas Baleares»; y sobre el descenso de venta que dice haberse observado en la primera provincia citada, no discrimina si obedeció sólo a los efectos de la publicación del folleto o a otras causas económicas o de otro tipo; por todo lo cual, ha de concluirse que, en el presente caso, no concurren los requisitos exigidos por la Ley de Defensa de la Competencia para la aplicación del apartado primero del artículo 2.º de la misma, o sea, una conducta de CAMPESA injustificadamente lesiva para los otros vendedores del producto referido;

Considerando que por todas las razones expuestas y sin necesidad de otros razonamientos que podrían traerse a colación, procede declarar que las diligencias tramitadas no acreditan la existencia de práctica alguna restrictiva de la competencia imputable a CAMPESA, con los pronunciamientos que tal declaración lleva consigo, conforme con lo dispuesto al respecto en los artículos 14 de la precitada Ley y 102 de su Reglamento;

Vistas las disposiciones citadas y las demás de pertinente y general aplicación,

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos que de las presentes actuaciones, incoadas a virtud de denuncia formulada por la «Confederación Española de Estaciones de Servicio» contra la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPESA), no resulta acreditada la existencia de práctica alguna restrictiva de la competencia y, en su virtud, disponemos que, una vez que esta resolución adquiera el carácter de firme, se archive el expediente y se publique aquella en el «Boletín Oficial del Estado», si lo pidiere alguna de las partes y a su costa; en cuyos términos modificamos la sentencia recurrida.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado: Mariano Rojas, R. Vivar, J. M. Fontana, José Fernández Gallart, Alvaro F. Suárez, Manuel Quintero, y A. Landín. 13.731-C.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCAZAR DE SAN JUAN

Edicto

En autos 193 de 1978 de juicio de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia de don Agustín Sesmero Rodríguez, contra otros y don José María del Prado Andrés, que se encuentra en paradero desconocido y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Emilio Castelar, número 80, se ha acordado emplazar por medio de edictos a dicho demandado para que en el término de cinco días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimientos de Ley, haciendo saber al mismo que tiene en la Secretaría de este Juzgado las preceptivas copias.

Y para que conste expido y firmo el presente para que sirva de emplazamiento al referido don José María del Prado Andrés en Alcázar de San Juan a 22 de octubre de 1981.—El Secretario.—13.848-C.

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Sorjano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número uno de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 895 de 1981, se siguen autos

de demanda de divorcio por turno de oficio, a instancia de don José Ferrándiz Lloréns, representado por el Procurador don Juan Ivorra, contra doña Francisca Torregrosa Vicente, la cual se encuentra en ignorado paradero, y por medio del presente edicto se le emplaza para que en término de veinte días comparezca a la demanda inicial interpuesta.

Dado en Alicante a 5 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Sorjano.—El Secretario judicial.—18.276-E.

ANDUJAR

Edictos

Don Antonio Gallegos Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de mayor cuantía 292 de 1980, seguidos a instancia de don Pedro Labella Cobo, contra otros y doña María Bellido Bellido y doña María Luisa y doña María Teresa Romero Fernández, de ignorado domicilio, a las cuales he acordado por providencia de hoy, de conformidad con lo establecido en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acusada la rebeldía de la misma, por no haber comparecido, hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, a fin de que dentro del término de siete días comparezcan en los autos personándose por medio de Abogado y Procurador, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», extiendo y firmo el presente edicto en Andújar a 2 de noviembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Gallegos Moreno.—El Secretario. 13.850-C.

Don Antonio Gallegos Moreno, Juez de Primera Instancia de Andújar (Jaén) y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 145 de 1981, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Azulejera del Sur de España, S. A.», domiciliada en Andújar, carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 325,500, dedicada a la fabricación y venta de azulejos sanitarios, cuya entidad ha sido declarada en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional; habiéndose acordado por providencia de este día convocar a Junta general de acreedores que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de enero de 1982, a las dieciséis horas, previéndose a los acreedores de aquella que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente.

Dado en Andújar a 4 de noviembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Gallegos Moreno.—El Secretario.—13.852-C.

AOIZ

Don Ignacio Merín Zalba, Juez de Primera Instancia de Aoiz y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 46 de 1979, se tramita a instancia del Procurador don Enrique Castellano Vizcay, en nombre y representación de don Germán y doña María Con-

cepción Jaime Larréa, expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido e inmatriculación de la siguiente finca:

Casa en jurisdicción de Urroz-Villa, señalada con el número de orden 137, en la calle del Centro, de 95 metros cuadrados de superficie, que consta de planta baja y piso, siendo sus lindes: Por frente, calle; izquierda, herederos de Crisóstomo García.

Lo que se hace público a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el expediente cuantas personas ignoradas puedan perjudicar la inspección solicitada, compareciendo ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aoiz a 4 de noviembre de 1981. 13.846-C.

BARCELONA

De conformidad con lo que dispone el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por medio del presente edicto se da conocimiento de que en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, y bajo número 187 de 1981, Sección «M», se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Nicolás Zafón Andrés, nacido el 23 de marzo de 1903, en Castelvital (Teruel), hijo de Antonio Zafón Gil y de Mercedes Andrés Albalade, que tuvo su último domicilio en Barcelona, en la calle Cienfuegos, número 10, 3.º, 1.ª, y que, perteneciendo al Ejército republicano, se dio como desaparecido en acción de guerra, ocurrida el día 28 de enero de 1939, entre los pueblos de Valsequillo y Fuenteovejuna, en la región de Extremadura.

Barcelona, 18 de septiembre de 1981.—El Secretario, Juan Mariné.—17.219-E. y 2.ª 2-12-1981

Edicto

Don Juan Poch Serrats, accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 548/80-2.ª y promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Anzizu Furest, contra «Construcciones May, S. A.», en reclamación de la suma de 1.082.859 pesetas, en los que, en proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 efectivo, del valor de la finca que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero.

4.ª Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del mismo, en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

5.ª Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta, vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, Salón de Víctor Pradera, sin número, el próximo día 20 de enero de 1982, a las once horas.

Finca objeto de subasta:

Piso quinto, puerta primera, en la planta octava de la casa sita en la barriada de Gracia, calle Legalidad, números 43, 45 y 47, de esta ciudad. Se compone de recibidor, pasillo, cocina, comedor-estar, cuarto de baño y aseo, galería con lavadero, terraza y tres dormitorios. Mide una superficie de ochenta y seis metros treinta decímetros cuadrados, de los que 2,50 metros cuadrados y 4,90 metros cuadrados, son galería y terraza, respectivamente. Linda: por su frente, con rellano escalera, patios de luces y don Arturo Cap-sir o sus sucesores; por la derecha, entrando, con la casa 39 y 41 de la calle Legalidad, propiedad de «Construcciones May, S. A.»; por el fondo, con la calle Legalidad; por debajo, con piso cuarto primera, y por arriba, el ático primero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, al tomo 1.374, libro 860 de Gracia, folio 126, finca número 37.051, inscripción segunda.

Valorada en un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Barcelona a 3 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario.—8.120-A.

Don Francisco Rivero Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 990 de 1981, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por don José Alvarez Giménez y otro, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio fijado en la escritura de hipoteca, al referido inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 25 del próximo mes de enero, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, o sea el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca que asciende a un millón novecientos veinticinco mil pesetas.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto,

el 10 por 100 del tipo que sirve para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda la mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la finca objeto de la subasta es la siguiente:

«Número diecisiete.—Vivienda puerta cuarta, en el piso segundo, de superficie ochenta y ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados, compuesta de recibidor, comedor-estar, trastero, baño y aseo, cocina con terraza lavadero, cuatro habitaciones y una terraza de ocho metros veinticuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, mirando desde la calle Angel Guimerá, con vuelo de dicha calle; derecha, con la vivienda de la misma planta, puerta 3.ª, ascensor, caja de escalera y la vivienda de la misma planta, puerta 1.ª; izquierda, con el edificio número 87 de la misma calle, y fondo, con vuelo de la terraza del entresuelo. Le corresponde una cuota de tres enteros y cincuenta céntimos por ciento.»

Inscrita al tomo 1954, libro 113, folio 174, finca número 7.375, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 5 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Francisco Rivero Hernández.—El Secretario.—18.125-A.

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 191 de 1979-A, por don Eduardo Aysa Satue contra don Pedro Lloret Martín, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 8 del próximo mes de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obliga-

ciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de siete millones ciento treinta y tres mil ciento cincuenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

«Porción de terreno sito en el término municipal de Gavá, en el paraje de la Santiu, que tiene una superficie de una hectárea treinta y seis áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda: al Norte y Sur, con finca matriz de la que procede, y al Este y al Oeste, igualmente con finca matriz de la que procede, mediante camino.»

Registro de la Propiedad de Hospitalet número 4, finca 16.620, obrante al folio 44, tomo 432 del archivo, libro 182 del Ayuntamiento de Gavá.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1981.—El Juez, Juan Poch.—El Secretario, Ricardo Gómez.—6.123-13.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Carlos Lorenzo-Penálva de Vega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.207/79-A, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», y representado por el Procurador don Manuel Gramunt Moragas, contra don Antonio Guinar Tugores, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 19 de enero y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 1.500.000 pesetas, importe de su valoración.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma; sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Finca de que se trata

«Finca rústica, sita en el término municipal de Vilanova de Sau, denominada «Valla Clara», comprendida de la casa de su nombre y de la tierra aneja de superficie una hectárea 30 áreas 13 centiáreas 42 decímetros cuadrados, en las que se comprende la casa denominada

«Valla Clara». Linda: Por el Sureste, con el Manso Vila, mediante la carretera de San Andrés; al Este, frente, con el resto de la finca que procede y, mediante línea quebrada, con parcela vendida a Arensa, y por el resto de sus lindes con mayor finca en que procede.

Inscrita al tomo 1.262 del archivo, libro 15 de Vilanova de Sau, folio 63, finca 395, letra H-1, del Registro de la Propiedad de Vic.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—6.124-13.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 93/77-D, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera, en nombre y representación de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros (que litiga como pobre), contra don Juan Ocaña Martínez y doña Dolores González Martín, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, paseo Lluís Companys, número 1 y 3, planta 4.ª), el día 3 de febrero de 1982 y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que se dirá, que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo, del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora, de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

«Nueve.—Vivienda puerta tercera, radicada en la planta segunda del edificio sito en Badalona, calle Enrique Granados, 9-11, de superficie cuarenta metros y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por delante, tomando como tal la fachada del inmueble, con vuelo recayente a dicha calle; por la derecha, entrando, con rellano, patio interior de luces y vivienda puerta segunda, por la izquierda con finca de Antonio Castañó, y por detrás, con patio interior de luces, rellano y vivienda puerta cuarta.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona, al tomo 1574, libro 824, folio 180, finca 31.821, inscripción primera.»

La anterior finca ha sido valorada en la escritura de deudor en la suma de seiscientos mil pesetas, siendo el tipo de esta segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad.

Dado en Barcelona, 6 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario, Juan Mariné.—6.129-A.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo número 619 de 1980-A, promovido por la Caja de Ahorros de Cataluña, que goza del beneficio legal de pobreza, por medio del presente se saca de nuevo a la venta en segunda y pública subasta, término de veinte días, y en quiebra de la anterior, la finca especialmente hipotecada por don Ramón Suriol Raventós, siguiente:

«Una casa con pajar y era unidos, de superficie ciento ocho metros doscientos treinta y cuatro milímetros cuadrados toda la finca, sita en el término de Subirats, caserío de la Vern y calle del Cal Castró, señalada con el número veinticinco, que linda: al frente, con la calle de Cal Cartró; izquierda, Concepción Montserrat; derecha, Ramón Suriol, y fondo, José Marrugat.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilafranca del Penedés, libro 17 de Subirats, tomo 417, folio 195, finca número 1.972, inscripción sexta.

Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de seiscientos mil pesetas, y se ha señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 12 de enero próximo y hora de las once, previéndose que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 de la primera; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que para tomar parte en la misma los postores deberán consignar en este Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de dicho tipo; que el rematante se obliga en el acto del remate a aceptar las condiciones prevenidas en la regla decimotercera y concordantes de dicho precepto, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 6 de noviembre de 1981.—El Juez, Germán Fuertes Bertolín.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—8.119-A.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, en resolución dictada con esta fecha en los autos de quiebra necesaria de la Entidad «Vidal Hermanos, Sociedad Anónima», tramitados bajo el número 1.495/81-A, instada por el Procurador don Miguel Puig Serra Santacana, en nombre de «Géneros de Punto Nerva, Sociedad Anónima»; «Industrial Levantina de Pinturas, S. A.»; don Ramón Cortés Costa, «Tapicerías Cortés»; «Comercial Montserrat, S. L.» y «Comercial Puig-Vila, S. A.», se procede a la publicación del presente en el que se transcribe de forma literal la parte dispositiva del refe-

rido auto por el que se declara la quiebra necesaria solicitada y que es del tenor literal siguiente:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara en estado de quiebra necesaria a la Entidad de esta plaza "Vidal Hermanos, S. A.", con establecimiento abierto en la calle Santaló, número 120, quedando inhabilitada para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Luis Ramirez Feliú, comerciante matriculado en esta ciudad, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo, proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario depósito, en la forma que la Ley determina;

Para el cargo de Depositario se designa a don Joaquín Vidal Rius, de esta vecindad, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo y jurar, en su caso, el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos, y conociéndose la cuantía aproximada de los bienes que integran el depósito y atendiendo a su montante Juzgado, y previa aceptación del cargo, y naturaleza, se acuerda asignarle como retribución, en concepto de dietas, la cantidad de 500 pesetas.

Se decreta el arresto del Presidente del Consejo de Administración y Apoderado general de la Entidad quebrada, don Edmundo Vidal Ricart, con domicilio en Cervera (Lérida), calle Ferrocólor, sin número, arresto que sufrirá en su domicilio si en el acto de la notificación de esta resolución diere fianza en metálico por la cantidad de 25.000 pesetas, constituyendo su importe en la Caja General de Depósitos, y en defecto de no darla, en la cárcel, a cuyo fin se expedirá el correspondiente mandamiento al agente judicial de servicio, con el fin de que se le requiera por ante el fedatario para que se preste, procediéndose, en su caso, a su ingreso en el Centro Penitenciario de Detención de Hombres, y dado el domicilio del mismo, librese exhorto al Juzgado de igual clase de Cervera, que se entregará con amplias facultades al portador, para intervenir en su diligenciamiento.

Procedase a la ocupación general de todos los bienes y pertenencias de la Compañía quebrada, no sujetos a procedimientos exceptuados por la Ley, y a la de los libros, papeles y documentos de su giro, que se llevará a efecto por el Comisario, asistido del Secretario u Oficial de la Administración de Justicia que le sustituya, en la forma prevenida en los artículos 1.046 y siguientes del Código de Comercio y 1.829 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con citación de la Entidad quebrada, todos cuyos bienes se pondrán bajo la custodia y conservación del Depositario de la quiebra, librándose exhorto a Cervera en cuanto a la cursal existente en dicha ciudad.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertándose otros en el "Boletín Oficial del Estado", en el de esta provincia y en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, librándose para ello los despachos necesarios que se entregarán para su curso y diligenciamiento a la representación instante, en los que se hará constar la prohibición de que nadie haga pagos ni entregas de efectos a la quebrada, sino al Depositario nombrado anteriormente, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la Entidad quebrada para que lo manifiesten al Comisario bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra.

Se decreta la retención de la correspondencia postal y telegráfica dirigida a la quebrada, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la Entidad quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, librándose o ampliándose el exhorto a librar a Cervera para que se dirija el correspondiente oficio al señor Administrador de Correos y Telégrafos en dicha ciudad;

Expidanse los correspondientes mandamientos por duplicado al señor Registrador mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de quiebra de todas cuantas ejecuciones hubieren pendientes contra la quebrada, excepto aquellos en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados, en averiguación de lo cual y para que se anote en el Registro Especial la declaración de quiebra, librense oficios a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta capital y de Cervera, interesando testimonio del respectivo Secretario acerca de la existencia o no de tales procedimientos.

Se previene al señor Comisario designado que en el término de tres días siguientes a la ocupación decretada presente el estado de acreedores de la quebrada que determina el artículo 1.342 de la mencionada Ley procesal, con el que se dará cuenta para proveer, en su momento, a la convocatoria de acreedores.

Requírase también a la Entidad quebrada por medio de su Presidente del Consejo de Administración para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la notificación en forma de este auto, forme el balance general de sus negocios, a cuyo fin le serán puestos de manifiesto, en presencia del señor Comisario, los libros y papeles de la quebrada que necesite, con apercibimiento de que, en otro caso, será nombrado un comerciante experto para que lo verifique, previa aceptación, dentro de quince días desde que por el señor Comisario le sean facilitados aquellos antecedentes.

Se decreta la división de este juicio en cinco secciones, formándose, desde luego, la segunda, con testimonio literal de este auto, para la ocupación de los bienes y todo lo concerniente a la administración de la quiebra y, asimismo, con testimonio del particular pertinente de esta resolución, fórmese ramo separado de correspondencia, para acordar en él lo procedente para su apertura, y las demás a su tiempo.

Anótese en el Registro Especial de Suspensiones y Quiebras de este Juzgado y cumplimentese y cúrsese el oportuno "Boletín" a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, a los efectos procedentes, y para que puedan llevarse a cabo las diligencias anteriormente acordadas, librense los despachos necesarios, con los insertos precisos, y luego que hayan aceptado y jurado el cargo en forma legal los señores Comisario y Depositarios nombrados, entréguese para su curso y diligenciamiento al Procurador señor Puig Serra, quien firmará recibo de ello y en los que se facultará a su portador para que pueda intervenir en su cumplimiento e instar cuanto sea conducente para la efectividad de las medidas objeto de tal despacho;

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 6 de julio de 1980; el segundo otrosí librese oficio a la Magistratura de Trabajo de Lérida, notificándole la vertencia de la admisión de la quiebra, la retrotracción de la quiebra y la suspensión del procedimiento y efectos subasta celebrada, y encabécense las demás piezas de

este juicio universal con testimonio de esta resolución.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona, de lo que doy fe.—Siguen firmas (rúbricas).

Dado en Barcelona a 9 de noviembre de 1981.—El Juez, Juan Poch Serrats.—Ante mí: Ricardo Gómez.—8.197-13.

Don Ezequiel Miranda de Dios, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, accidentalmente encargado del de igual clase número tres de los de la misma,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en auto de fecha 23 de los corrientes, dictado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.080 de 1979-M, promovidos por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, en nombre y representación de la Entidad «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Luis Sentís Anfruns, en reclamación de 23.500.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, de nuevo, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo alguno, de la finca que luego se describirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, la suma de 6.000.000 de pesetas.

Segunda.—Que, como se ha dicho, por tratarse de tercera subasta, lo es sin sujeción a tipo de clase alguna.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados (paseo de Lluís Companys, números 1 al 5), el día 11 de enero próximo y hora de las once de su mañana.

La finca objeto de subasta es como sigue:

«Porción de terreno edificable; rodeado, en parte, de cerca, en el que hay construida una casa, sita en la barriada de Sarrià, de esta ciudad, lugar llamado Pedralbes, calle Panamá, de superficie 11.662 metros 48 decímetros 13 centímetros cuadrados. Linda, por el Sur, su frente, con la calle de Panamá, donde está señalada con los números 2 al 8; por la derecha, Este, y por detrás, Norte, con la calle Nuestra Señora de Lourdes, y por la izquierda, Oeste, con propiedad de don Jorge St. Noble Baywater.»

Inscrita al tomo 1.899, libro 248, folio 124, finca número 9.204, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad número 8 de Barcelona.

Barcelona a 24 de noviembre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—14.573-C.

BILBAO

Don José Antonio Seijas Quintana, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4-2.ª de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario número 822/81, a instancia de «Financiera Vizcaína, S. A.», contra don Juan María Escubi Arroyo y su esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las diez horas del día 22 de enero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo señalado en la hipoteca de 15.922.592 pesetas, correspondiendo pesetas 1.990.324 a cada finca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los interesados, quienes se conformarán con la expresada titulación sin poder exigir otra. Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y subrogándose en su pago el rematante.

Bienes que se sacan a subasta

a) Vivienda número 45, de superficie útil 84 metros 59 decímetros cuadrados, es de duplex invertida.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Marquina, tomo 397, libro 117 de Lequeitio, folio 218, finca 7.859.

b) Vivienda número 46, de superficie útil 83 metros 44 decímetros cuadrados, de tipo duplex normal.

Inscripción: Tomo 397, libro 117 de Lequeitio, folio 222, finca número 7.860.

c) Vivienda número 47, de igual superficie que la anterior y duplex.

Inscripción: Tomo 397, libro 117 de Lequeitio, folio 226, finca 7.861.

d) Vivienda número 48, de igual superficie que la anterior y duplex.

Inscripción: Tomo 397, libro 117 de Lequeitio, folio 230, finca 7.862.

e) Vivienda número 49, de igual superficie que las anteriores y duplex.

Inscripción: Tomo 397, libro 117 de Lequeitio, folio 234, finca 7.863.

f) Vivienda número 50, de 77 metros 97 decímetros cuadrados, que ocupa una sola planta, se compone de vestíbulo, salón, tres dormitorios, cocina, dos cuartos de baño y terraza.

Inscripción: Tomo 397, libro 117 de Lequeitio, folio 238, finca 7.864.

g) Vivienda número 65, de 83 metros 44 decímetros cuadrados, de tipo duplex normal.

Inscripción: Tomo 399, libro 118 de Lequeitio, folio 50, finca 7.879.

h) Vivienda número 66, de igual superficie que la anterior, tipo duplex.

Inscripción: Tomo 399, libro 118 de Lequeitio, folio 54, finca 7.880.

A excepción de la letra f), el resto de las fincas se componen de planta inferior, vestíbulo, salón, cocina y terraza. La planta superior, de tres dormitorios y dos cuartos de baño.

Todas las fincas tienen una cuota de participación del 1 por 100.

Forman parte integrante del conjunto residencial denominado «Eguski-Gegira

II», al punto de Santa Catalina, término municipal de Lequeitio (Vizcaya).

Dado en Bilbao, a 6 de noviembre de 1981.—El Juez, José Antonio Seijas Quintana.—El Secretario.—13.979-C.

EL FERROL

Edicto

Don José María Cabanas Gancedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de este partido de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que en este Juzgado a instancia de don Manuel Prieto García se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hijo don Angel Prieto Naveiras, nacido en San Saturnino el día 10 de julio de 1917, de estado soltero, y que desapareció en el frente de Brunete durante la guerra civil española.

El Ferrol del Caudillo, 27 de octubre de 1981.—El Magistrado-Juez, José María Cabanas Gancedo.—El Secretario.—6.112-3. 1.ª 2-12-1981

Don José Antonio Vestreiro Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 2 de El Ferrol y su partido,

Por medio del presente hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de Oscar Rubido Martínez, quien se ausentó a finales del año 1952 para Venezuela, no volviendo a dar noticias desde aquella fecha. Dicho expediente se tramita a instancia de la hermana del presunto fallecido doña María Rubido Martínez.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en El Ferrol a 2 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, José Antonio Vestreiro Pérez.—El Secretario.—13.797-C. 1.ª 2-12-1981

HOSPITALET DE LLOBREGAT

Don Pedro Martín García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Hospitalet de Llobregat y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de suspensión de pagos número 678 de 1981, a instancia de la Entidad «Hijos de Isidro Cistará, S. A.», con domicilio en San Baudilio de Llobregat, calle Miquel, número 42, en el que por proveído del día de la fecha se ha tenido por solicitado estado legal de suspensión de pagos por dicha Entidad, habiendo quedado intervenidas todas las operaciones mercantiles y nombrándose a tal fin como interventores a don José María Lladó León y don Arturo Codina Serra y al acreedor del primer tercio de la lista «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima».

En Hospitalet a 6 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Pedro Martín García.—El Secretario.—13.851-C.

MADRID

Edicto

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y con el número 17 de 1981, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Javier Domínguez López, con don José Florlach Romagosa, en los

que por providencia de esta fecha se ha ordenado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, cuya descripción es la siguiente:

«Edificio con frente a la calle de Atenas, señalada con el número 1, que constará de sótanos, planta baja, entresuelo y seis pisos con un total de trece viviendas y trece locales comerciales sobre cimientos de hormigón ciclópeo, muros y pilares de fábrica de ladrillo, forjadas cerámicas, escalera tabicada, cubierta de azotes y los demás elementos e instalaciones correspondientes a la clase de construcción; levantada sobre una porción de terreno de figura un cuadrilátero irregular, de superficie ciento ochenta y dos metros diecinueve decímetros equivalentes a cuatro mil ochocientos treinta y ocho palmos ocho céntimos de palmo, lindante: Por el frente, Este, en una línea de 18,37 metros, con la citada calle de Atenas; a la izquierda, entrando, Sur, en una de 12,20 metros, con terreno vial de la finca de procedencia destinado a formar parte del chaflán del terreno que se describe en su confluencia de la calle de Copérnico; a la derecha, Norte, con terreno de la misma procedencia vendido a don Joaquín Barber Plans, en una línea de 7,08 metros, y a la espalda, Oeste, en línea de 25,76 metros, con finca de sucesores de don Pedro Comas.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona, al folio 186, del tomo y libro 327 de San Gervasio, finca número 11.753, inscripción tercera, habiendo causado la hipoteca la inscripción cuarta; haciéndose constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso, a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, el día 30 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

2.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y que es la cantidad de veinte millones seiscientos cuarenta mil pesetas.

4.ª Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

5.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 31 de julio de 1981.—El Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—6.100-3.

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramitan autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 985/80, a instancia de don Carlos Godino Sandoval con don José María Velasco Velasco, sobre pago de 109.737 pesetas, y ratificación embargo preventivo, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Carlos Godino Sandoval, mayor de edad, soltero, agricultor, y vecino de Getafe-Madrid, representado por el Procurador señor Bobillo y defendido por el Letrado señor Arroyo, y de la otra, como demandado, don José María Velasco Velasco, cuyas circunstancias se desconocen, declarado en rebeldía por no haber comparecido en los autos; sobre pago de 109.737 pesetas, y ratificación de embargo preventivo; y ...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Alfredo Bobillo Martín, en nombre y representación de don Carlos Godino Sandoval, debo condenar y condeno al demandado don José María Velasco Velasco a que, tan pronto sea firme esta sentencia, pague a don Carlos Godino Sandoval la cantidad de ciento nueve mil setecientas treinta y siete pesetas, y al pago de las costas procesales. Dada la rebeldía del demandado en el procedimiento, notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora inste la notificación personal dentro del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Enrique Carreras Gistáu. Rubricados.»

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José María Velasco Velasco, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 29 de septiembre de 1981.—13.740-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario número 889/81, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Pedro Martínez Martínez y doña Anastasia Lara Becerra, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta la siguiente finca:

En Tomelloso, calle Doña Crisanta, 69, vivienda en planta baja tipo D, situada a la derecha de la subida de la escalera, del citado edificio. Ocupa una superficie construida de noventa y un metros veinticinco decímetros cuadrados, consta de «hall», pasillo, comedor - estar, cocina con terrazas, dos dormitorios y baño. Linda: Por la derecha, según se entra, casa de Francisco Jiménez; izquierda, patio de luces y vivienda C; fondo, casa de la viuda de Juan García, y al frente, zaguán de entrada del edificio, patio de luces y calle de su situación. Tiene una cuota en el valor del edificio y elementos comunes generales de seis enteros once centésimas partes indivisas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan, al tomo 1.730, libro 214, folio 43, finca número 25.292, inscripción, segunda.

Para la celebración de la subasta se señala el día 4 de febrero próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de 1.800.000 pesetas, sin que se admita postura alguna inferior.

Que han de consignar previamente en

la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del mencionado tipo para intervenir en la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante su titulación.

Que continuarán subsistentes las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de la actora, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en su responsabilidad, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 14 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—13.770-C.

Edicto

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 5 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.203-A/80, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra en nombre y representación del «Banco Comercial Occidental, S. A.», contra don Francisco Javier Martí Barceló y doña María de los Angeles Marcos Fernández, sobre efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, las fincas siguientes:

1.ª Tierra en el término municipal de Las Rozas, provincia de Madrid, al sitio puente de la Barrera o posada de Valdeastillas o Téjar, de superficie 2 hectáreas 25 áreas y 80 centiáreas, que linda: al Norte, con la carretera de El Escorial; Sur, finca de los herederos de Doroteo Benito Lázaro; Este, el arroyo y los mismos herederos, y Oeste, herederos de Petra Palacios, Clemente Bravo Sánchez, Josefa de la Carreta Herraiz y herederos de Cándido Bravo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 660, libro 40 de Las Rozas, folio 25, finca 2.692, inscripción cuarta.

2.ª Una tierra en el término de Las Rozas, provincia de Madrid, al sitio de cerro Alto, también conocido por barranco de Puente Retuerto, que ocupa, según los títulos, una hectárea cuatro áreas y tres centiáreas, pero cuya extensión real, según medición recientemente practicada, es de una hectárea 25 áreas 62 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 151 pies cuadrados. Linda: al Norte, con finca de don Luciano Rianza Bermúdez, y en línea de 6 metros en la carretera de El Escorial, kilómetro 2,600; Este, y Sur, con el mismo don Luciano Rianza Bermúdez, y por el Oeste, con finca de doña Carmen Bravo Sánchez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 834, libro 68 de Las Rozas, folio 48 vuelto, finca 4.845, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la plaza de Castilla sin número, piso 2.º, se ha señalado el día 13 de enero del año próximo a las once horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta subasta sale sin sujeción a tipo alguno.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, que fue de 12.000.000 de pesetas, para la primera finca, y pesetas 6.375.000, para la segunda finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secre-

taria, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 20 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.837-C.

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 545-1981, del procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Construcciones Vivas y Martín, S. A.», con domicilio en la finca hipotecada; sobre reclamación de un préstamo hipotecario por valor de 400.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«En Móstoles, J. Santiago Vivas, bloque 73, 10.—Piso tercero letra B, o número dos. Está situado en la planta tercera del edificio, sin contar la baja. Consta de «hall» de entrada, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, tendedero y terraza. Ocupa una superficie aproximada cubierta de cincuenta y cinco metros cuadrados, más ocho metros cuadrados de superficie descubierta destinada a tendedero y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con hueco de ascensor, piso letra C, de esta planta y patio interior derecha al que tiene una ventana; por la izquierda, con terreno de esta finca donde está la fachada posterior de la casa a la que tiene una ventana y un balcón terraza con dos huecos; por el fondo, con el citado patio interior al que tiene el tendedero y medianería planta del bloque 74; por el frente, con el piso letra A de esta planta y descansillo de escalera por donde tiene su entrada al piso.

Se le asigna en el valor total de la finca, elementos y gastos comunes, una cuota o participación de tres enteros quince centésimas por ciento.»

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.609, libro 320, folio 217, finca 28.619, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de enero próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes, en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores del tipo dicho, y que los autos y la certificación del Registro (regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria) están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—13.768-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Mariano Rodríguez Estevan, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 accidental de esta capital, en los autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.319 de 1980-M, a instancia del Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Construcciones Hispano-Argentinas, S. O. Anónima», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de febrero del próximo año, el piso hipotecado que se dirá y por el tipo de 937.500 pesetas, importe de rebajar el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta y pactado en la escritura de hipoteca:

«Piso segundo letra D, en planta segunda o tercera de construcción, de la casa número 31 de la urbanización parque residencial Fuenlabrada II, en término de Fuenlabrada, al sitio de los Castillejos. Se destina a vivienda. Consta de vestíbulo, salón, estar, tres dormitorios, cocina-comedor, cuarto de baño y dos terrazas. Ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y un metros cuadrados. Linda: Por su frente, con meseta y caja de escalera y patio derecho del inmueble; por la izquierda entrando, con resto de terreno de donde se segregó el de esta casa; por la derecha, con piso letra C de la misma planta, y por el fondo, con el citado resto de terreno. Representa una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos comunes y gastos de tres enteros dieciséis centésimas por ciento.»

Figura inscrita la presente finca en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.393, libro 308, folio 40, finca número 25.809, inscripción tercera.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna inferior al mismo; que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los subsistentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y del «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de octubre de 1981.—El Magistrado - Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—13.769-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 152/81, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procura-

dor don José Moreno Doz, contra don José Largacha de Lucas y esposa, doña María Carmen Duce Martín, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 12 de enero de 1982 a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

En Guadalajara, plaza de José Antonio, número 13:

«Local undécimo, destinado a vivienda, en la planta quinta alta, frente, derecha, subiendo por la escalera, señalada con la letra A, con superficie construida de cincuenta y un metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, cuarto de baño, cocina con terraza en patio de luces y una terraza en su frente para el uso de este local, con superficie de cincuenta y tres metros y dos decímetros cuadrados, y linda mirando desde la plaza de su situación: derecha, con el local duodécimo, caja de ascensor y acceso a la vivienda del Conserje; izquierda, como la casa total y patio de luces; fondo, con patio de luces y terraza que la separa de la vivienda del Conserje, y al frente, con la terraza para el uso de este local antes citada, elemento común. Se le asigna el 3,30 por 100 en el valor total de la casa.»

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, tomo 1.063, libro 195, folio 17, finca 17.189, inscripción tercera. Tipo de subasta: cuatrocientas ochenta y ocho mil pesetas.

«Local duodécimo, destinado a vivienda, en la planta quinta alta, izquierda, subiendo por la escalera, señalado con la letra B y derecha, mirando desde la plaza de su situación, con superficie construida de ciento diecisiete metros y treinta y dos decímetros cuadrados y se distribuye en hall, estar-comedor, dormitorio y cuarto de aseo de servicio, dos cuartos de baño, vestidor, tres dormitorios, y cuarto de estar con terraza, a la espalda, y en su frente, una terraza, elemento común para el uso de este local, con superficie de veinticinco metros y dos decímetros cuadrados, y linda: mirando desde la plaza de su situación, derecha, como la casa total; izquierda, con el local undécimo, cajas de escaleras y de ascensor, terraza de acceso a la vivienda del Conserje y patio de luces; fondo, en el vuelo de la terraza en planta segunda: a la espalda, y al frente, con la terraza antes citada, elemento común. Se le asigna el 4,30 por 100, en el valor total de la casa.»

La citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, al tomo 1.063, libro 195, folio 19, finca 17.191, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Un millón ciento doce mil pesetas.

Dado en Madrid a 23 de octubre de 1981.—El Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—13.781-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 533/73, se sigue procedimiento judicial sumario a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que utiliza el beneficio de pobreza, contra don Francisco Ventosa Palacios y doña María del Carmen Sanz Jiménez, en los cuales y por providencia de hoy se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«Madrid, calle Pez Austral, casa número 8. Número cuarenta y nueve, vivienda C, situada en la planta cuarta de la casa integrante del edificio compuesto por las casas números 6 y 8, 10, 12, 14 y 16 y garajes, situada en esta capital, barrio de la Estrella. Tiene una superficie de 160,33 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar con terraza, tres dormitorios principales, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina-oficina con terraza, dormitorio de servicio y cuarto de aseo de servicio. Linderos: derecha, entrando, con montacargas, vivienda A, de la misma planta y patio interior común; izquierda, entrando y fondo, a zona de solar no edificada del bloque, y al frente u Oeste, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo ascensor y vivienda D de la misma planta. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el total del inmueble de que forma parte y sus elementos comunes de 1,487 por 100, salvo con relación al servicio de calefacción, cuyo coeficiente de participación a todos los efectos es del 0,540 por 100. A este piso le corresponde como anejo, el trastero número 18 que está situado en la planta de sótano, que linda: derecha, entrando, con patio interior común; izquierda, con trastero número 19; fondo, con escalera común, y frente, Norte, por donde tiene su puerta de acceso, pasillo común de distribución de trasteros.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, 1, se señala el día 2 de marzo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de dos millones cuatrocientas sesenta y nueve mil ochenta y dos pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 sin lo cual no serán admitidos a licitación; haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con los títulos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario el Alcázar» de esta capital, expido el presente que firmo en Madrid a 26 de octubre de 1981.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—13.787-C.

Don Mariano Rodríguez Estevan, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 994/79, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra doña Jacinta Amalia Azañón Segura, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas al deudor, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día 21 de enero de 1982, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo de la subasta es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que a continuación se expresa, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de la subasta

Piso décimo, letra B, de la casa número, setenta y cuatro de la calle de Camarena, de Madrid. Está situado en la planta décima o duodécima de construcción. Tiene una superficie construida con parte proporcional en zonas comunes de noventa metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados aproximadamente, de los cuales setenta y nueve metros cincuenta y tres decímetros cuadrados aproximadamente son de superficie perimetral y consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, pasillo y terraza. Linda por la derecha, entrando, con fachada lateral izquierda del total edificio del que forma parte integrante; por la izquierda, con caja de ascensor y piso señalado con la letra A, de igual planta; por su fondo, con fachada principal del total inmueble, y por su frente, con patio abierto en el lateral izquierda del edificio y descansillo de escalera. A este piso le corresponde como anejo inseparable del mismo el cuarto trastero señalado con el número treinta y ocho de los existentes en la planta de sótano de la total casa. La cuota de su propietario en los elementos comunes del inmueble y a todos los efectos previstos en la Ley de 21 de julio de 1960, es de dos enteros doscientos noventa y ocho milésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 1.301, folio 11, finca número 95.917, inscripción segunda.

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: novecientas setenta y cinco mil pesetas.

Dado en Madrid a 26 de octubre de 1981.—El Juez, Mariano Rodríguez Estevan.—El Secretario.—13.784-C.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número

18 de los de Madrid, en los autos número 1.699/80-B, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en dicho Juzgado a instancia del Procurador don José Moreno Doz, en nombre y representación de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Predios Reunidos, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes hipotecados a dicho demandado y que son los siguientes, por término de veinte días:

«Finca número dos.—Vivienda letra B, situada en planta baja, primera en orden de construcción, del edificio, denominado bloque número 22, construido sobre la parcela de terreno número 87-22, sito en término municipal de Fuenlabrada (Madrid), al sitio de la Solana o Presa, al Norte del Arroyo del Puero. Consta de vestíbulo con armario empotrado, estancia-comedor, distribuidor, dos dormitorios, cuarto de aseo con ducha, cocina y terraza tendero. Ocupa una superficie aproximada construida de sesenta y tres metros con treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: por el frente o Este, con portal de entrada al edificio y con rellano de escalera; por el fondo u Oeste, con fachada lateral del edificio; por la derecha, entrando o Norte, con vivienda letra C, de la misma planta, y por la izquierda, o Sur, con fachada principal del edificio. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.623, libro 353 de Fuenlabrada, folio 51, finca 28.788, inscripción segunda.»

Para cuya subasta que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 5.ª planta, se ha señalado el día 25 de enero próximo a las doce horas bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 800.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de cederle en favor de un tercero.

Dado en Madrid a 27 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.785-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 en esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo sumario número 1.619/80, seguidos por el Procurador Señor Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que litiga como pobre, contra don Patricio Herresánchez Roca y su esposa, doña Aurora Tapia Palacios, para la efectividad de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

«En Collado Villalba, Avenida Piscina, 46, Portal 4, Planta 2.ª, número 36, piso

letra B del portal 4 de la colonia «La Bolera», calle IV del Collado Villalba (Madrid). Está situada en la planta 2.ª de dicha casa y ocupa una superficie útil de 63 metros cuadrados aproximadamente. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda: al frente, entrando, con hueco de la escalera y piso letra A, de esta misma planta; derecha, con la alameda del río Guadarrama; izquierda, con finca «Hostal Piscina Florida», y por el fondo, con casa o portal número 3. Le corresponde una cuota del 14,85 por 100 en los elementos comunes, servicios, instalaciones y gastos, relativos especialmente a la casa de que forma parte, y otra cuota del 2,209 por 100 en cuanto a elementos comunes, servicios e instalaciones generales del bloque, y gastos del mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.232, libro 94, folio 101 vuelto, finca número 5.488, inscripción segunda.»

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 4 de febrero del año próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de 400.000 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por los licitadores, que se conformarán con ellos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 28 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.786-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 457/81, se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don José Moreno Doz, contra «Torrepista, S. A.», en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca que luego se dirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 18 de enero de 1982, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, 4.ª planta.

2.ª El tipo de subasta es de un millón seiscientos mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Siendo la finca que se subasta la siguiente:

En Torrejón de Ardoz: U Torrepista, E-8. Piso 3.º, F, situado en la parte anterior del mismo bloque. Ocupa una superficie construida de 112 metros cuadrados y útil de 92 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.708, libro 336, folio 16, finca 24.255, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 29 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—13.783-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 262 del pasado año 1978, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Finaster, S. A.», representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra don José Luis Merino Campos y doña María Teresa Giráñez y García-Castro, en reclamación de un crédito dado con garantía hipotecaria, intereses pactados y costas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno en término municipal de Las Rozas de Madrid, distrito hipotecario de San Lorenzo de El Escorial, al sitio de Los Llanos, también conocido por camino de Arenosa del Garzo o camino del Llano de la Garza, que ocupa una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros cuadrados, haciéndose constar en el título que después se reseñará, que su real extensión comprobada en el levantamiento de planos para su edificación es de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados; tiene la línea de fachada al camino o calle de acceso, trece metros noventa y cinco centímetros, y linda: Al frente o Norte, por donde tiene su entrada, con el camino de la Garza, o el Garzo; al Poniente y Mediodía, con resto de la finca de que se segregó, y al Saliente, con finca de don Arturo Spiegelbert. Dentro del perímetro de dicha finca existe una casa chalé, destinada a una sola vivienda unifamiliar. Consta de planta de semisótano con superficie de cincuenta y siete metros cuadrados, en la que está emplazado el garaje, lavadero y servicio y trastero; en planta primera, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño, y en planta superior, que no ocupa la superficie de las inferiores, dos dormitorios. Su construcción es de muro de fábrica de ladrillo en plantas superiores y de mampostería en la de semisótano, tabiques de ladrillo hueco sencillo a panderete, forjados de piso de tipo aurarquico, armadura de madera con material de cubrición de teja curva, siendo los solados de baldosín hidráulico y madera, excepto en el semisótano, que en parte es de cemento. Ocupa una total superficie de ciento veinte metros cuadrados, estando el resto de la superficie del solar o parcela destinado a jardín, constituyendo todo ello una sola finca, con los linderos ya expresados.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, en el tomo 1.275 libro 98 de Las Rozas, folio 74, finca número 6.833, ins-

cripción primera, dicha inscripción en cuanto al exceso de cabida que en la misma ha sido inscrita de seis metros sesenta decímetros cuadrados, conforme al apartado 5.º letra D del artículo 298 del Reglamento Hipotecario, no surtirá efectos contra terceros hasta pasados dos años de su fecha, la inscripción se realizó el 13 de diciembre de 1974.

La escritura de constitución de hipoteca se inscribió igualmente en el Registro de la Propiedad citado, en el tomo 1.275, libro 98 de Las Rozas, folio 75, finca número 6.833 inscripción segunda.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, 3.ª planta, edificio de Juzgados, de esta capital, y habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 de febrero de 1982, y hora de las once de su mañana.

Que meritada finca objeto de subasta sale sin sujeción a tipo, por ser esta la tercera subasta.

Que previamente al acto del remate deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que salió a segunda subasta, ascendente a la cantidad de tres millones noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a 2 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—6.102-3.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en juicio ejecutivo número 913-79, seguido por el Procurador señor Olivares, en nombre de «Banco Central, S. A.», contra don Juan Bueno Berracosá, sobre pago de pesetas, se sacó a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente:

«Una tercera parte indivisa del local tienda izquierda de la casa número 20 de la calle del Conde Duque, con vuelta a la plaza de los Guardias, de esta capital. Ocupa una superficie aproximada de 61,57 metros cuadrados, y linda: Al frente, con la calle del Conde Duque, a la que tiene dos huecos; a la derecha, con portal de la finca, hueco de la escalera y patio de luces, al que tiene dos huecos; a la izquierda, con la plaza de los Guardias, a la que tiene cuatro huecos, y al fondo, con la misma plaza de los Guardias.»

Le corresponde una cuota de 14 enteros por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Madrid, al tomo 719, folio 191, finca número 26.049.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita

en la plaza de Castilla, número 1, segunda planta, se ha señalado el día 5 de febrero del año próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que sale a subasta por segunda vez en la suma de 675.000 pesetas, que es el 75 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, diario «El Alcázar», y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, a 11 de noviembre de 1981.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.776-C.

MATARO

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mataró, en providencia de fecha de hoy, dictada en las medidas provisionales de separación conyugal que se tramitan en pieza separada a los autos principales de separación conyugal, número 575/81, promovidos por don Luis Durán Gordillo, representado por el Procurador don Antonio Vivé Puig, en turno de oficio, contra su esposa, doña Luisa Tirado González, actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se cita a dicha demandada para la celebración de comparecencia que tendrá lugar el día 14 de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala de este Juzgado, debiendo comparecer asistida de Letrado y representada por el Procurador, con apercibimiento de que de no hacerlo continuará el procedimiento en su rebeldía.

Dado en Mataró a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.257-E.

PUERTOLLANO

Edicto

Don Carlos Cezón González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Puertollano y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Eduardo Mora Recuero, mayor de edad, y vecino de Puertollano, en su propio nombre y derecho, para la cancelación de 170 obligaciones hipotecarias inscritas, correspondientes a títulos al portador de la clase B, de 500 pesetas cada uno, sobre la finca ubicada en Puertollano, calle Generalísimo, número 9 (hoy Aduana), inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al folio 235 vuelto, tomo 751, finca 585, inscripción novena, conforme a lo que dispone el artículo 158 de la Ley Hipotecaria.

Por el presente se hace el segundo llamamiento, por tiempo de dos meses, a todas cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación de referencias o amortización de los expresados títulos, todo ello a los mismos efectos de notificación y convocatoria que se han hecho constar en los edictos publicados para el primer llamamiento que tuvieron lugar en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de 17 de julio de

1981, página 16340, y «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 79/81, de 6 de julio del propio año, y puedan comparecer aquéllas dentro del término expresado, en el expediente aludido y alegar, en su caso, lo que a su derecho convinieren, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Puertollano a 6 de noviembre de 1981.—El Juez, Carlos Cezón González.—El Secretario.—8.114-4.

SABADELL

Edicto

Don Joaquín de Oro Pulido López, accidental Juez de Primera Instancia del número 2 de Sabadell,

Por el presente edicto hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 570 de 1980, por Caja de Ahorros de Sabadell, contra «Manut, S. A.», por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día 5 de febrero y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca y a lo dispuesto en la regla 11.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de quinientas veintitrés mil pesetas, cada una, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Fincas que se subastan

•Entidad número nueve.—Vivienda piso entresuelo, puerta tercera, de la escalera A, que consta de recibidor, tres habitaciones, comedor, cocina, aseo, lavadero y terraza; tiene una superficie de setenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: frente, entrando o Este, rellano y caja de escalera, patio interior de luces y vivienda puerta 2.ª de esta planta; derecha o Norte, vivienda puerta 4.ª de igual planta; fondo u Oeste, calle de la urbanización, e izquierda, entrando, o Sur, dicho patio de luces y parcela número 17 de la urbanización.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 816, libro 88 de Mollet, folio 45, finca 9.005, inscripción primera.

•Entidad número diez.—Vivienda piso entresuelo, puerta cuarta, de la escalera A; que consta de recibidor, tres habitaciones y terraza; tiene una superficie de sesen-

ta y ocho metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, entrando, o Este, rellano de escalera, el ascensor, vivienda puerta primera de igual planta y patio interior de luces; derecha o Norte, dicho patio de luces y vivienda puerta 3.ª de igual planta del cuerpo del edificio que tiene su entrada por la escalera B; fondo u Oeste, calle de la urbanización, e izquierda, entrando o Sur, vivienda puerta 3.ª de esta planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 816, libro 88 de Mollet, al folio 47, finca 9.008, inscripción primera.

Dado en Sabadell a 5 de noviembre de 1981.—El Juez accidental, Joaquín de Oro Pulido López.—El Secretario.—8.132-A.

SAN ROQUE

Edicto de subasta

Don José Jover Cabrera, Juez de Primera Instancia accidental del partido de San Roque (Cádiz),

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 180 de 1981, a instancia de «Electricificaciones del Sur, Sociedad Anónima» (en anagrama ELE-SUR), representada por el Procurador señor Aldana Almagro, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Alquileres Inmobiliarios, Sociedad Anónima (ALQUIMOSA):

Urbana.—Parcela de terreno de forma circular, sita en el polígono de San Bernabé de Algeciras, con una superficie de 10.175 metros cuadrados y que linda por todo su perímetro con viales: al Norte, Sur y Este, calle Rafael Alberti, y al Oeste, calle de Francisco Riera.

Es parte que se segrega de la inscrita bajo el número 24.114, duplicado, al folio 244 vuelto del libro 342 del Ayuntamiento de Algeciras, tomo 621 del archivo, inscripción 4.ª, la cual aparece sujeta, por su procedencia, a la servidumbre que indica la inscripción 1.ª, y por sí a la afectación al pago del impuesto que indica la nota al margen de la misma, esta finca aparece inscrita al tomo 694, libro 401, Ayuntamiento de Algeciras, impares, finca 29.551, inscripción 1.ª de segregación a favor de la demandada.

Por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, término de veinte días, por primera vez dicha finca, servirá de tipo el fijado en la escritura de hipoteca de 28.548.858 pesetas, y la subasta tendrá lugar el día 14 de enero de 1982, en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia de San Roque, a las doce horas, se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo citado, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, no se admitirá postura alguna inferior al tipo expresado.

Dado en San Roque a 9 de noviembre de 1981.—El Juez, José Jover Cabrera.—El Secretario.—13 821-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Joaquín Navarro Esteban Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 211 de 1981, sección 1.ª, penden autos sobre procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de Guipuzcoa, representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Angeles Mendia Insausti y otros, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días y precio especialmente señalado en la escritura de hipoteca, el inmueble cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, planta 2.ª, de esta capital, se ha señalado el día 30 del próximo mes de diciembre y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca especialmente hipotecada y que a continuación se describirá, a efectos de subasta, ha sido tasada en la suma de 2.093.000 pesetas, sirviendo de tipo de licitación para esta segunda subasta el 75 por 100 de dicha suma.

Descripción de la finca

•Piso letra C, destinado a vivienda, del portal 7 del polígono de Arcaute, calle Padre Larramendi, de Tolosa. Tiene una superficie de 85,25 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa, al tomo 990 del archivo, folio 113, libro 125 de Tolosa, finca 6.824, inscripción segunda.

Dado en San Sebastián a 30 de octubre de 1981.—El Juez.—El Secretario.—4.299-D.

TALAVERA DE LA REINA

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 667 de 1981, se sigue expediente a instancia de doña Eusebia García Tenorio, representada por el Procurador don Eusebio Martín Sánchez sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Juan de Dios Hernández Fernández, nacido en Oropesa el 8 de marzo de 1910, vecino de dicha localidad, el cual falleció en el frente de Madrid el día 6 de noviembre de 1936, en Carabanchel Alto.

Lo que se hace saber a los efectos determinados en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Talavera de la Reina a 4 de noviembre de 1981.—El Juez de Primera Instancia, Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario.—13.804-C. 1.ª 2-12-1981

TERUEL

Edicto

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 59/81, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por doña Agustina Pérez García, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Valencia, sobre declaración de fallecimiento de sus hijos don Daniel y don León Orrios Pérez, naturales de Cuba (Teruel), en donde nacieron el día 10 de abril de 1914 y 19 de abril de 1917. Las últimas noticias del primero se tuvieron el 14 de abril de 1938, cuando combatía como soldado del Ejército de la República, en el frente de Benicarló (Castellón), y las de su hermano datan del 28 de enero de 1939, cuando, como militante del mismo Ejército, combatía en las proximidades de Barcelona.

Por el presente, y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia de dicho procedimiento a las personas ignoradas que pudieran tener noticias de los desaparecidos, cuyas noticias deberán comunicarse a este Juzgado en el plazo de quince días.

Dado en Teruel a 9 de octubre de 1981. El Juez, José Baró Aleixandre, El Secretario.—17.218-E. y 2.º 2-12-1981

VALENCIA

Don Juan José Mari Castelló-Tárrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.015/80, autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Concepción Martín Sánchez, representada por el Procurador señor Navarro, contra don Francisco Aguilero Aguilera, en reclamación de seiscientas mil pesetas de principal, más los intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 15 de enero del próximo año, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos, con la rebaja del 25 por 100.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran el total del precio de su tasación, con la rebaja del 25 por 100.

3.ª Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos, y éstos, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

Bienes objeto de subasta

Vivienda sita en un bloque urbano, situado en Paterna, anexionado a Burjasot, partida de La Coma, en cuarta planta alta, extremo izquierdo, mirando a la fachada, puerta 13, tipo B. Superficie útil aproximada, 69 metros 28 decímetros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al tomo 810, libro 150 de (Moncada, al tomo 810, libro, digo) Paterna, folio 33, finca 19.139, inscripción tercera.

Tasado en ochocientas veintidós mil (822.000) pesetas.

Dado en Valencia a 9 de noviembre de 1981.—El Juez, Juan José Mari Castelló-Tárrega.—El Secretario.—13.748-C.

VELEZ-MALAGA

Don Luis Fernando Zorzano Blanco, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 185 de 1981, se sigue expediente a instancia de doña Olivería Recio Lozano, para declarar el fallecimiento de su esposo, don José Muñoz Soriano, nacido en Comares (Málaga), el día 12 de marzo de 1903, hijo de Miguel y Francisca, de estado casado, que tuvo su último domicilio en Benamargosa (Málaga) y que al parecer falleció en combate.

Para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vélez-Málaga a 29 de octubre de 1981.—El Juez, Luis Fernando Zorzano.—El Secretario judicial.—17.828-E.

y 2.º 2-12-1981

VIGO

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Vigo y su partido judicial, por prórroga de jurisdicción,

Hago público: Que ante este Juzgado, con el número 178/81, se sustancia procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, con domicilio en Vigo, García Barbón, 1 y 3, representada por el Procurador señor Estévez Lagea, contra la Entidad mercantil «J. R. Rodríguez, S. A., Confecciones Regajo», con domicilio en Villavieja, Redondela, para la efectividad del préstamo de 25.000.000 de pesetas más intereses y costas, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

«Terreno denominado "Banda de Mare" "Campo da Marea", "De Monroy" y "Campo Longo", que tiene la superficie actual, después de una segregación practicada, de 8.773 metros cuadrados, y linda: Norte, herederos de Luis Telmo Bernárdez, Luzdivina Domínguez, Luis Crespo Santos, porción que fue segregada de esta finca y en un plano más alto y ubicado con la carretera general; Sur, tierras de Manuela González Gómez y Juan Crespo; Este, río y finca de Manuela González Gómez, y Oeste, carretera general de Redondela a Vigo. Está atravesada en parte por un sendero de servicio que va desde la calle Francisco de Federico a la carretera general de Redondela a Vigo. Dentro de este terreno se hallan ubicados dos edificios de tipo fabril, unidos entre sí, construidos a base de hormigón y madera del país, con suelo de cemento, y dentro de sus límites y rodeados por todos los aires, con más de dicho terreno, de las siguientes características: El mayor de ellos, que queda más próximo a la carretera de Redondela a Vigo, a la que tiene su fachada principal, se compone de cuatro plantas, cada una de las cuales tiene la siguiente superficie: la baja, 1.650 metros cuadrados; la primera, 1.572 metros cuadrados, y la 2.ª y la 3.ª, 1.520 metros cuadrados cada una. El otro edificio más pequeño que el anterior, y contiguo al mismo por el Oeste, ocupa una superficie de 560 metros cuadrados y tiene tres plantas de igual cubada. Está sita en la parroquia de Villavieja, municipio de Redondela.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Redondela al tomo 268, libro 97, folio 101, finca 10.021, inscripción dieciséis.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de enero de 1982, a las once horas y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y cinco millones de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la puja será preciso depositar previamente en la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 5 de noviembre de 1981.—El Juez, Antonio Romero Lorenzo. El Secretario judicial, José A. Suárez. 8.280-A.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido,

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número L. 040-A de 1981, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representado por el Procurador señor del Campo, contra Cooperativa de Viviendas Santo Domingo de la Calzada y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de enero de 1982, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración, no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de lactor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso quinto derecha, con acceso por la escalera A en la quinta planta alzada, de unos sesenta y nueve metros veinticinco decímetros cuadrados de superficie útil; le corresponde una participación de un entero tal del inmueble; son sus linderos: derecha, entrando, zona verde de este bloque; izquierda, vía pública del polígono; fondo, piso izquierda de la escalera de esta misma escalera y planta. E inscrito al tomo 804, libro 454, folio 101, finca número 32.565, la inscripción primera, se valora en 404.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, 5 de noviembre de 1981.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquín.—El Secretario.—13.789-C.

**JUZGADOS DE DISTRITO
MOSTOLES**

Cédula de notificación y vista

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 137/1981 por daños en tráfico, se ha practicado la tasación de costas, que después se insertará, de la que se procede a dar traslado y vista por término de tres días al penado Antonio Pérez López, transcurrido el cual sin impugnarla o hacerla efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Tasación-liquidación

Conceptos	Tarifa y artículo	Pesetas
Derechos de Registro	D. C. 11	40
Diligencias de citación	D. C. 14	40
Juicio y diligencias. Multa	1.ª 28	410
Indemnización		3.000
Tasas Médico Forense	1.ª 34	9.000
Honorarios Perito		3.000
Ejecución sentencia Cumplimiento de exhortos	1.ª 29	50
Despachos librados. Reintegros del juicio	1.ª 31	180
Pólizas de la Mutualidad	D. C. 6.ª	380
Practicar tasación de costas		600
Por dietas y locomociones	D. C. 4.ª	360
Total ptas. s. e. u. o.		17.170

Del importe total de la anterior tasación de costas el condenado Antonio Pérez López deberá abonar la suma de diecisiete mil ciento setenta pesetas, que se notificará mediante el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que sirva de notificación y vista al referido penado, expido la presente en Mostoles a 26 de octubre de 1981.—El Secretario.—17.464-E.

RIBADESELLA

Doña Montserrat del Valle Prieto, Secretario del Juzgado de distrito de Ribadesella (Oviedo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 82/81, seguido en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Tasación de costas

Devengadas en el presente juicio de faltas número 82/81, por daños en accidente de circulación.

	Pesetas
Registro (D.C. 11)	40
Diligencias previas y tramitación (artículo 28)	410
Ejecución de sentencia (artículo 29)	50
Mutualidad judicial	400
Reintegros	750
Multa	5.000
Indemnización a Antonio González Alvarez	12.824
(D.C. 4.ª) señor Agente Juzgado de Distrito número 2 de Oviedo	300
Derechos de tasación (artículo 10-6.ª)	270
Total s. e. u. o.	20.044

Importa la presente tasación de costas las figuradas 20.044 pesetas, que deberá pagar el condenado Luis Celestino García, en su totalidad.

Ribadesella a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario.

Para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que sirva de notificación al referido condenado residente en el extranjero, expido el presente en Ribadesella a 6 de noviembre de 1981. 18.184-E.

SEVILLA

Edicto

En el juicio de faltas número 292 de 1981-M por lesiones, que se tramitan ante este Juzgado de Distrito número 9 de esta capital, contra Manuel de la Rosa García, de dieciocho años de edad, casado, estudiante, hijo de Heliodoro y Manuela, con domicilio en Santa Coloma de Gramenet; Antonio Navarrete Carmona, de diecinueve años de edad, hijo de Miguel y do Dolores, vendedor ambulante, con domicilio en Barcelona; Julio Sánchez Cordero, de veintidós años de edad, hijo de Julián y de Carmen, soltero, aprendiz, con domicilio en Barcelona, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de hoy citar a los mismo por medio del «Boletín Oficial del Estado», para que comparezcan a la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 20 de enero a las diez de su mañana, de no hacerlo ni alegar causa justa que se lo impida, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a los denunciados, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.460-E.

VALENCIA

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en provincia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.573/1981, seguido a virtud de denuncia de José María Mari Quintana contra Luis Núñez Pérez, en ignorado paradero, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Luis Núñez Pérez para que en calidad de denunciado asista a la celebración del juicio verbal de faltas que tendrá lugar el día 8 de enero próximo, a las nueve horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga conforme a lo dispuesto en los artículos 1 al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 12 de noviembre de 1981.—El Secretario.—18.468-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

GILES NAVARRO, José, hijo de Nico-medes y de Felisa, natural de Madrid,

nacido el día 27 de julio de 1960, soltero, camarero, de 1,72 metros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, boca normal, color sano y con cicatriz en dedo pulgar de la mano derecha; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.340).

GARCIA GARCIA, José; hijo de José y de Carmen, natural de Gijón, nacido el día 19 de septiembre de 1955, soltero, marinero, de 1,70 metros de estatura, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poca, boca normal, color sano, y con tatuajes en brazo y pecho; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.341);

DIAZ GARCIA, Luis; hijo de Gregorio y de Trinidad, natural y vecino de Madrid, nacido el día 20 de abril de 1956, mecánico, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos marrones, barba normal, boca normal, color sano, de 1,690 metros de estatura; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.342);

TENDERO SANCHEZ, Miguel; procesado en causa número 470 de 1981 por deserción.—(2.343);

MOLINA FERNANDEZ, Celestino; hijo de Antonio y de Sagrario, natural y vecino de Herencia Ciudad Real, nacido el 5 de noviembre de 1963, pastor, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, color sano y con tatuajes en ambos brazos y espalda; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.344);

GABALDON FERNANDEZ, José; hijo de Blas y de María, natural de Ciudad Real, vecino de Albacete, nacido el 14 de agosto de 1965, pintor, soltero, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos verdes, nariz normal, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.345);

MARQUEZ GUERRERO, José; hijo de Pedro y de Encarnación, natural de Arrecife (Las Palmas de Gran Canaria), nacido el día 2 de noviembre de 1961, soltero, dependiente, de 1,70 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba regular, boca normal, color sano, frente despejada; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.339);

RUBIO RAVENA, José; hijo de José y de Emilia, natural de Madrid, nacido el día 26 de enero de 1959, soltero, estudiante, de 1,700 metros, ojos castaños, pelo castaño, cejas al pelo, nariz recta, boca normal; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.338);

ADAN DE LA TORRE, Gregorio; hijo de Alfonso y de Ramona, natural y vecino de Béjar (Jaén), nacido el 24 de julio de 1963, soltero, agricultor, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano y con tatuajes en ambos brazos; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.337);

TORRICO SANCHEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Rafaela, natural y vecino de Villanueva del Rey (Córdoba), agricultor, nacido el 9 de agosto de 1957, soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.336);

SEDEÑO GARCIA, Andrés; hijo de Joaquín y de Josefa, natural y vecino de San Vicente (Alicante), nacido el 3 de febrero de 1963, mecánico, soltero, de pelo moreno, cejas al pelo, ojos pardos, nariz normal, boca normal, color sano; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.334), y

FARFAN AGUILAR, Emilio; hijo de Emilio y de María, natural y vecino de Málaga, nacido el 13 de septiembre de

1983, panadero, soltero, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz normal, boca normal, color despejado, con tatuaje en brazo derecho; procesado en causa s/n. de 1981 por deserción.—(2.333.)

Comparecerán en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Subinspección de La Legión en Ronda (Málaga).

RAMOS UBEDA, José; hijo de Antonio y de Encarnación, natural de Saleres, El Valle (Granada), de veintidós años de edad, con último domicilio en calle Fiel Infantería, Edificio Córdoba, número 5-B, Granada; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 911 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de dicha Caja de Recluta en Granada.—(2.331.)

RODRIGUEZ JIMENEZ, Ramón; soldado de Infantería de Marina, hijo de Gabriel y de Rosa, de veinticinco años de edad, nacido el 22 de junio de 1956, con documento nacional de identidad número 24.837.399, casado, camarero, natural

y vecino de Málaga, calle Pulidero, 9; procesado en causa número 146 de 1978 por deserción militar; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Togado Militar de Instrucción 1 de la Zona Marítima del Estrecho en San Fernando.—(2.323.)

GONZALEZ FERNANDEZ, Jesús Manuel; hijo de Angel y de María del Carmen, natural de Tetuán, soltero, camarero, de veintidós años de edad, de 1,67 metros de estatura, con último domicilio en Móstoles (Madrid), calle Versalles, 8, 6.º D, mozo del reemplazo 79-80, 6.º llamamiento; procesado en causa número 115 de 1981 por falta a concentración e incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 201 en Ceuta.—(2.322.)

DIEGO FARTO, Alfonso de; recluta del Ejército del Aire, que se ausentó vistiendo de paisano, con último domicilio en plaza Circular, 7, 1.º C, de Valladolid; procesado en causa por deserción.—(2.320), y

RODRIGUEZ MARTIN, Felipe; hijo de Jesús y de Jovita, natural de Calzadilla de Coria (Cáceres), soltero, agricultor, nacido el 29 de marzo de 1961, de 1,70 metros de estatura, pelo castaño, ojos verdes, que se ausentó vistiendo el uniforme de soldado de Aviación, con último domicilio en Vegaviana (Cáceres), plaza de la Montaña, s/n.; procesado en causa por deserción.—(2.319.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado Eventual de la Escuela de Reactores en Talavera la Real (Badajoz).

SANCHEZ VARONA, Salvador; hijo de Francisco y de Antonia, nacido el día 30 de mayo de 1955, casado, natural y vecino de Badajoz, con último domicilio en avenida Marqués de San Mori, 116, 6.º, perteneciente al Regimiento de Infantería Cazadores de Montaña Sicilia número 87 en San Sebastián; procesado en causa número 157 de 1977 por agresión y causa número 81 de 1979 por desperfectos; comparecerá en término de quince días naturales ante el Juzgado de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 6 de Vitoria.—(2.318.)

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

28038

RESOLUCION de 3 de octubre de 1981, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: A-4.485 R. L. T.-L. 13366.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria;

Resultando que el Ayuntamiento de Soses no ha contestado a la petición de informe, ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2616/1966, antes citado,

Este Servicio de Industria a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliación red servicio.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo «A», línea 11 KV., a E. T. 259 «Cámaras» (Expediente A-1.361).

Final de la línea: E. T. número 551, «Colau».

Término municipal afectado: Soses.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Soses, caminos.

Estación transformadora

Número 551, «Colau».

Emplazamiento: Junto Cooperativa Agropecuaria («Afueras»).

Término municipal de Soses.

Tipo: Caseta, un transformador de 400 KVA., de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá decla-

rar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 3 de octubre de 1981.—El Ingeniero Jefe.—14.006-C.

JUNTA DE ANDALUCIA

28039

DECRETO de 13 de julio de 1981 por el que se modifica el Decreto de 28 de abril de 1980, sobre estructura orgánica de la Consejería de Industria y Energía.

El Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio) aprobó las transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía, en materia de industria y energía, así como el traspaso de los medios personales, presupuestarios y patrimoniales precisos para el ejercicio de aquéllas. Se las adscribió por Decreto de 22 de junio de 1981 a la Consejería de Industria y Energía.

Por ello, se hace necesario la modificación de la estructura orgánica de la Consejería para el mejor ejercicio de las competencias transferidas. Por todo lo anterior, a propuesta del Consejero de Industria y Energía y previa deliberación del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en su reunión de 13 de julio de 1981,

DISPONGO:

Artículo 1.º Al Decreto 5/1980, de 28 de abril, se le añade un artículo 7.º, que dice: «Servicios Territoriales»: Los Servicios Territoriales de la Consejería de Industria y Energía tendrán su sede en Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga, Jaén, Huelva y Sevilla, dependiendo directamente de la Dirección General de Industria y Energía. Ejercerán las funciones que correspondan a la Consejería y le sean atribuidas por las disposiciones reglamentarias. Asimismo cumplirán, dentro de su ámbito territorial, las directrices, programas e instrucciones impartidas por la Consejería de Industria y Energía.

Art. 2.º Se autoriza al Consejero de Industria y Energía para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

Art. 3.º El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 13 de julio de 1981.

Rafael Escuredo Rodríguez,
Presidente de la Junta
de Andalucía

Tomás García García,
Consejero de Industria
y Energía